



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M011-1PO1-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Ejecutivo Federal.
4.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	20 de noviembre de 2024.
5.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	04 de diciembre de 2024.
6.- Fecha de Presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	10 de diciembre de 2024.
7.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de diciembre de 2024.
8.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases para el desarrollo de la Carrera Judicial de las personas servidoras públicas de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación y regular su funcionamiento



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción I del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73 en relación con el artículo 94 párrafo segundo y noveno, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria.

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo Único: Se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**